

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO TUNJA BOYACÁ	 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
---	---

ENLACE AUDIO AUDIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Enlace: https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/30e0dade-abb8-4e4e-a5b0-7b1a606826b8

ACTA DE AUDIENCIA	
DATOS DEL PROCESO	
NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN	15001310500120230000900
CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DATOS DE LA AUDIENCIA	
JUEZ	CESAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO
CLASE AUDIENCIA	ARTICULO 77 C.P.L.
FECHA	MARZO 11 DE 2024
CORREO JUZGADO	j01lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

DATOS DE LAS PARTES			
DEMANDANTE		PARA NOTIFICACIONES	
LUIS EDUARDO MALDONADO MORENO		DIRECCIÓN	CALLE 160 No. 64-11 apto 101 Bogotá
C. C.	4280283	CORREO	
NIT		TELEFONO	
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
YESID MAURICIO VEGA PEÑA		DIRECCIÓN	Carrera 4 # 35 - 66 Tunja - Boyacá
C. C.	80.009.582	CORREO	yesid.vega@tgconsultores.net
T. P.	216996	TELÉFONO	3183309956
DEMANDADO		PARA NOTIFICACIONES	
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"		DIRECCIÓN	Cra 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11. Bogotá.
C. C.		CORREO	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
NIT	900.336.004-7	TELÉFONO	(601) 283 60 90
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
ÉLBER FRANCISCO REYES BUITRAGO		DIRECCIÓN	Calle 17 No 14 – 57 of 202 Duitama
C. C.	1.052.399.694	CORREO	defensacolp.j1lct@gmail.com
TP	330859	TELÉFONO	3123754889
DEMANDADO		PARA NOTIFICACIONES	
AFP PORVENIR		DIRECCIÓN	Cra 13 No. 26 A -56 Bogotá
C. C.		CORREO	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
T.P.	801443313	TELÉFONO	7434441
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
LORENA PAOLA CASTILLO SORIANO		DIRECCIÓN	Calle 84A No. 10 – 33, piso 5 PBX: (60-1) 317 4628 Bogotá
C. C.	1.032.505.290	CORREO	lpcastillo@godoycordoba.com
TP	404.442	TELÉFONO	3162568035

DEMANDADO		PARA NOTIFICACIONES	
AFP COLFONDOS		DIRECCIÓN	CL 67 No. 7-94 piso 7 Bogotá
C. C.		CORREO	procesosjudiciales@colfondos.com.co
NIT.	800149496-2	TELEFONO	
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
OSCAR IVAN BARRERA MOLANO		DIRECCIÓN	CARRERA 11 N° 93 – 53 Ofc. 101 BOGOTA.
C. C.	1.055.314.363	CORREO	obarrera@realcontract.com.co
TP	334.849	TELÉFONO	
DEMANDADO		PARA NOTIFICACIONES	
AFP PROTECCIÓN		DIRECCIÓN	Cll 49 No. 63-100 Medellín
C. C.		CORREO	accioneslegales@proteccion.com.co
NIT	800198281-5	TELÉFONO	
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
BRAYAN STEVEN TAFUR CONTRERAS		DIRECCIÓN	Cra 7 No. 16-56 ofic 702 Bogotá
C. C.	1.001.198.944	CORREO	auxjurlaboral2@legal-colombia.com
T. P.	406.099	TELÉFONO	316 274 3895
LLAMADO EN GARANTIA		PARA NOTIFICACIONES	
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A		DIRECCIÓN	Cr 7 # 24 - 89 P 7
C. C.	860.002.183-9	CORREO	notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
NIT		TELÉFONO	
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO		DIRECCIÓN	
C. C.	55.247.192	CORREO	
T. P.	201.594	TELÉFONO	
LLAMADO EN GARANTIA		PARA NOTIFICACIONES	
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.		DIRECCIÓN	Cr 13 A No. 29 – 24 Bogotá
C. C.		CORREO	notificacionesjudiciales@allinaz.co
NIT	860027404 1	TELÉFONO	
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
LUIS FELIPE LENGUA MENDOZA		DIRECCIÓN	Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali
C. C.	1.151.956.840	CORREO	notificaciones@gha.com.co
T. P.	390416	TELÉFONO	
LLAMADO EN GARANTIA		PARA NOTIFICACIONES	
SEGUROS BOLIVAR.		DIRECCIÓN	Av Dorado 68 B 31 Bogotá
C. C.		CORREO	notificaciones@segurosbolivar.com
NIT		TELÉFONO	
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ PÉREZ		DIRECCIÓN	CALLE 157 Bis No, 188 10 int 1 ofic 501 Bogotá
C. C.	53072015	CORREO	gernandezchvarrosociados@gmail.com
T. P.	284461	TELÉFONO	
LLAMADO EN GARANTIA		PARA NOTIFICACIONES	
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA		DIRECCIÓN	Avda. Carrera. 70 no. 99-72 de Bogotá.
C. C.		CORREO	cliente@skandia.com.co
NIT.		TELÉFONO	
APODERADO		PARA NOTIFICACIONES	
CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA		DIRECCIÓN	CRA 15 No. 16 A -14 Oficina 413 Duitama

C. C.	4.208.216	CORREO	carloselinunez@hotmail.com
TP	109.853 del C. J. S	TELÉFONO	310-8524924.

ASISTENTES	
LUIS EDUARDO MALDONADO MORENO	DEMANDANTE
YESID MAURICIO VEGA PEÑA	APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
ELBER FRANCISCO REYES BUITRAGO	APODERADO DE COLPENSIONES
LORENA PAOLA CASTILLO SORIANO	APODERADA DE AFP PORVENIR
OSCAR IVAN BARRERA MOLANO	APODERADO DE COLFONDOS
BRAYAN STEVEN TAFUR CONTRERAS	APODERADO DE AFP PROTECCION
JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO	APODERADA DE AXA COLPATRIA
LUIS FELIPE LENGUA MENDOZA	APODERADO DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA
CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA	APODERADO DE MAPFRE
CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ PÉREZ	APODERADA SEGUROS BOLIVAR
MILDREY YURANI BAHENA VILLA	REPRESENTANTE DE AXA COLPATRIA
JAIME ENRIQUE HERNANDEZ PÉREZ	REPRESENTANTE SEGUROS BOLIVAR
INDRA DEVI PULIDO	REPRESENTANTE DE MAPFRE

AUTO RECONOCE APODERADOS
<p>Se reconoce al abogado ELBER FRANCISCO REYES BUITRAGO como apoderado sustituto de COLPENSIONES. Se reconoce a la abogada LORENA PAOLA CASTILLO SORIANO como apoderada de PROVENIR. Se reconoce al abogado BRAYAN STEVEN TAFUR CONTRERAS como apoderado de la demandada AFP PROTECCIÓN. Se reconoce la abogado LUIS FELIPE LENGUA MENDOZA como apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A. Se reconoce a la profesional del derecho JOICE LILIAN VARGAS VIBANCO como apoderada sustituta de AXA COLPATRIA.</p> <p>Se notifica en estrados.</p>

CONCILACION
<p>COLPENSIONES. El apoderado pone de presente el concepto del comité de conciliación y defensa judicial en donde no se propone formula de conciliación.</p> <p>Teniendo en cuenta lo manifestado se declara fracasada la etapa de conciliación.</p> <p>El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja Resuelve:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declarar fracasada la etapa de conciliación. 2. Continuar con el tramite de la audiencia <p>SE NOTIFICAN EN ESTRADOS.</p>

DECISIÓN DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS
<p>No se proponen.</p> <p>El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja Resuelve:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Declarar surtida esta etapa sin pronunciamiento. 2.- Continuar con este acto público. <p>LAS PARTES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS.</p>

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se manifiesten sobre el tramite hasta ahora adelantado; los apoderados manifiestan que no encuentra vicios de procedimiento que invaliden lo actuado.

El Juzgado considera que revisado el tramite hasta ahora impartido no evidencia ninguna irregularidad que enmendar.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja Resuelve:

1. Declarar surtida esta etapa sin medidas de saneamiento.
2. Continuar con este acto público.

NOTIFÍQUESE. LAS PARTES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS.

FIJACION DEL LITIGIO

Se requiere a los apoderados para que se manifiesten sobre los hechos que consideren estar de acuerdo y que consideren, que deban ser excluidos del debate probatorio.

De las contestaciones considera el Despacho se deben excluir del debate probatorio los hechos 1, 3,4,5,6,8, 23 y 28 que se relevan de prueba, se fija el litigio sobre los demás hechos y la totalidad de las pretensiones y excepciones planteadas en las contestaciones.

De los llamamiento en garantía se aceptan los hechos relativos a la constitución de las pólizas no mas.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja Resuelve:

- 1.- Se fija el litigio conforme fue expuesto la parte motiva.
- 2.- Declarar surtida esta etapa.
- 3.- Continuar con el trámite de este acto público.

LAS PARTES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL. Las aportadas con la demanda. Se decretan.

INTERROGATORIO DE PARTE. Al representante legal de PORVENIR se niega.

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTAL. Las aportadas con la contestación de la demanda. Se decretan

SOLICITUD DE CERTIFICACIONES. Se niegan.

INTERROGATORIO DE PARTE. A la demandante

PARTE DEMANDADA PROTECCION

INTERROGATORIO DE PARTE. A la demandante.

PARTE DEMANDADA COLFONDOS

INTERROGATORIO DE PARTE. A la demandante.

DOCUMENTAL. Las aportadas con la contestación de la demanda. Se decretan

PARTE DEMANDADA PORVENIR

INTERROGATORIO DE PARTE. A la demandante.

DOCUMENTAL. Las aportadas con la contestación de la demanda. Se decretan

LLAMADOS EN GARANTIA

DOCUMENTAL. Las aportadas con la contestación de la demanda. Se decretan

INTERROGATORIO DE PARTE. Al demandante solicitados por BOLIVAR SEGUROS DE VIDA, MAPFRE VIDA SEGUROS, AXA COLPATRIA y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Frente al interrogatorio de parte del representante legal de COLFONDOS se niega el interrogatorio de parte. Prueba testimonial solicitada se niega

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja Resuelve:

- 1.- Declarar en firme el auto que decreta pruebas.
- 2.- Dar por terminada la audiencia preliminar del artículo 77 del PCL.
- 3.- Se señala el día lunes dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a. m.), como fecha para la celebración de la audiencia del artículo 80 del C.P.L, se practica el interrogatorio de parte cierre del debate probatorio, alegatos y sentencia.

LAS PARTES SE NOTIFICAN EN ESTRADOS



CÉSAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO

Juez